Ayuntamiento de
VALLUÉRCANES(Burgos)
N.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.: 09219

Teléfono y Fax: 947 344366
Registro Entidades Locales, nº 01094192
www.valluercanes.es
valluercanes@diputaciondeburgos.net

José Ignacio Díez Pozo (1 de 2)
Alcalde-Presidente de Valluércanes
Fecha Firma: 17/06/2019
HASH: c442d72966f4a7c0cd1222acbc5adc2d3

José Antonio Aguayo Hervías (2 de 2)
Secretario-Interventor-Tesorero de Valluércanes
Fecha Firma: 17/06/2019
HASH: 2ad6273c2ad6df17c15d2ef76cc7204a

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 15 DE JUNIO DE 2019

En Valluércanes, siendo las diez horas del día quince de junio de dos mil diecinueve, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, como resultado de las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019 en este Municipio y que se citan seguidamente, al objeto de celebrar sesión publica de constitución de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, con la concurrencia de los señores concejales electos anotados a continuación:

D. José Ignacio Díez Pozo	(PP)
D. Raúl Caño Pérez	(PP)
D. Alberto Torrecilla Caño	(PP)

Se constituyen un total de tres concejales electos y por tanto, la mayoría absoluta de los concejales electos exigida en el artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Antonio Aguayo Hervías.

ÚNICO.- <u>CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ELECCIÓN DE ALCALDE</u>

De conformidad con lo previsto en los artículos 108.8, 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; artículos 36, 37 y 40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás preceptos legales concordantes, se procedió a la constitución de la nueva Corporación Municipal, y seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, con sujeción al siguiente orden de actuaciones:

1.º- <u>CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD</u>

En primer lugar se constituyó la Mesa de Edad, que quedó formada por D. JOSÉ IGNACIO DÍEZ POZO y D. RAÚL CAÑO PÉREZ, concejales electos, presentes en el acto, de mayor y de menor edad respectivamente, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. José Antonio Aguayo Hervías.

2.º- <u>COMPROBACIÓN DE LAS CREDENCIALES</u>

A continuación la Mesa realizó la comprobación de credenciales y acreditación de la personalidad de los concejales electos en base a las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, así como la de los justificantes relativos a la presentación de las oportunas declaraciones, a efectos del Registro de Intereses de los miembros de la Corporación.

Con arreglo a las certificaciones expedidas por la Junta Electoral de Zona, así como los Partidos y Agrupaciones a que los mismos pertenecen son los siguientes:

Nombre y Apellidos	Partido o Agrupación	Número de votos
D. Raúl Caño Pérez	Partido Popular (PP)	Veintiséis (26)
D. José Ignacio Díez Pozo	Partido Popular (PP)	Veinticinco (25)

D. Alberto Torrecilla Caño Partido Popular (PP) Once (11)

El Secretario informa que todos los concejales han presentado la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades, y que todos los los concejales electos están debidamente informados que el régimen de incompatibilidades para la condición de concejal establecido en los arts. 178 en relación con los arts. 6, 7 y 117 de la LOREG y 10 del ROF.

3.º- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, y comprobado que ha concurrido la mayoría absoluta de los concejales electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Valluércanes, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Nombre y Apellidos	Juro o Promesa
D. José Ignacio Díez Pozo	Juro
D. Raúl Caño Pérez	Juro
D. Alberto Torrecilla Caño	Juro

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Valluércanes tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

4.º- ELECCIÓN DE ALCALDE.

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección de alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía.

El Presidente de la Mesa indica que, por tratarse de un municipio cuya población se halla en la escala de hasta 100 habitantes que no funciona en régimen de concejo abierto, conforme al Acuerdo de la Junta Electoral Central de 22/02/11, es preciso decir que el apartado c), párrafo segundo, del artículo 196 citado, regula que pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales (elegidos, según el artículo 184 de la LOREG, en listas abiertas y número de tres en este caso).

- Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es elegido electo.
- Si ninguno obtiene dicha mayoría será proclamado Alcalde el Concejal que hubiese obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales.

b) Elección del sistema de votación.

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del ROF) para elegir el Alcalde, así el 102 del ROF distingue entre votación ordinaria, nominal y secreta, añadiendo que ésta sólo puede utilizarse para la elección o destitución de personas, y con carácter facultativo que se deduce del término "podrá" que utiliza el número 3 del mismo.

Acto seguido, todos los Concejales presentes proceden, mediante votación ordinaria, cuyo resultado, es anunciado por la mesa de Edad y que da el siguiente resultado:

— D. José Ignacio Díez Pozo, candidato del partido PP, n.º de votos (tres).

— Votos nulos: 0

— Votos en blanco: 0

— TOTAL VOTOS EMITIDOS: 3

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de tres y la mayoría absoluta de dos, el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. José Ignacio Díez Pozo, que encabeza la lista presentada por el Partido Popular (PP), al obtener la mayoría absoluta.

c) Toma de posesión del cargo de Alcalde.

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valluércanes, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: juro.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo pasando D. José Ignacio Díez Pozo a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. José Ignacio Díez Pozo, Alcalde-Presidente, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales.

5.º- <u>COMPROBACIÓN DEL ACTA DE ARQUEO</u>

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por mí el Secretario, se da cuenta a la Corporación del acta de arqueo extraordinario, realizado en el día de la fecha, a la que se acompañan los justificantes, actualizados a igual fecha, de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación.

6.º- <u>COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES</u>

Se dio cuenta a la Corporación del expediente instruido para llevar a cabo la comprobación del Inventario de los Bienes, Derechos y Acciones que integran el Patrimonio de esta Entidad, tal y como determina en el número 2 del artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Que ha examinado detenidamente la relación de bienes que se incluyen en el Inventario del Patrimonio de esta Entidad y consideran que del contenido de dicha relación y de los documentos que se unen al expediente se desprende que en el Inventario se hallan relacionados todos los bienes, derechos y acciones que integran el Patrimonio de la Entidad, encuadrados cada uno de ellos dentro del epígrafe correspondiente, según la clasificación que de los mismos hace referencia el artículo 18 del Reglamento de Bienes con expresión de los datos que señala el artículo 20 del Reglamento, así como lo estipulado en la Orden HAP/1782/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, por lo que hallan conforme el contenido.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las diez horas y veinte minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.